<table>
<tr><th colspan="4">CONTRATO No. 255 DE 2025</th></tr>
<tr><th colspan="4">ANEXO MODIFICACIÓN No. 01</th></tr>
<tr><th colspan="4">CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><th colspan="4">PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 23 DE 2025</th></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</td><td colspan="3">LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.812.824, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva (e) de Administración Judicial nombrada en encargo mediante Resolución No. PCSJSR26-141 del 29 de mayo de 2026, posesionada según acta del 29 de mayo de 2026 con efectos a partir del 1 de junio de 2026, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.</td></tr>
<tr><th colspan="4">I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable, por lotes, a los contratos de consultoría que suscriba la entidad con el objeto de; realizar los diseños arquitectónicos-constructivos y los estudios técnicos complementarios de las sedes de los Tribunales en Bogotá D.C., Bucaramanga y Barranquilla, teniendo como base los anteproyectos arquitectónicos premiados dentro de los concursos públicos de arquitectura. Lote 3: Tribunales de Bucaramanga y Santander.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="3">RGL CONSULTORES SAS</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td colspan="3">901.637.231-8</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td colspan="3">16 días</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td colspan="3">$591.535.646</td></tr>
<tr><th>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th><th>FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA</th><th>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>1/12/2025</td><td>15/12/2025</td><td>16/12/2025</td></tr>
<tr><th>NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES</th><th>PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES</th><th>VALOR ACTUAL CON ADICIONES</th></tr>
<tr><td>0</td><td>19/07/2026</td><td>$591.535.646</td></tr>
<tr><th colspan="4">II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN</td><td colspan="3">Mediante memorando DEAJGPEIM26-161 del 17 de julio de 2026, la Coordinadora del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, solicita modificar el Contrato 255 de 2025, anexando “Formato Solicitud Modificación Contractual” suscrito por ella, en los siguientes términos:

“Información General del Contrato

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción</td><td>1 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio</td><td>16 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Plazo inicial</td><td>Hasta 31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Suspensión 1</td><td>Del 22 de diciembre de 2025 hasta el 11 de marzo de 2026(Sic)</td></tr>
<tr><td>Reinicio</td><td>10 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>Prorrogas</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Fecha de terminación actual	*19 de julio de 2026*

Informe Financiero del Contrato 255 de 2025

CONCEPTO	***VALORES***
VALOR INICIAL	*$ 591.535.646,00*
VALOR ANTICIPO	*0*
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	*N/A*
VALOR TOTAL DE ADICIONES	*N/A*
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 22/12/2025	*$ 177.460.693,81*
VALOR SIN EJECUTAR	*$ 414.074.952,19*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	*5%*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	*30%*

Descripción de la necesidad de la modificación

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura y RGL CONSULTORES SAS con NIT 901.637.231-8, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 255 de 2025 cuyo objeto consiste en: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable, por lotes, a los contratos de consultoría que suscriba la entidad con el objeto de; realizar los diseños arquitectónicos-constructivos y los estudios técnicos complementarios de las sedes de los Tribunales en Bogotá D.C., Bucaramanga y Barranquilla, teniendo como base los anteproyectos arquitectónicos premiados dentro de los concursos públicos de arquitectura. Lote 3: Tribunales de Bucaramanga y Santander". Por el valor de $591.535.646 y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del 16 de diciembre de 2025, fecha de suscripción del acta de inicio.

La aprobación del Plan de Implantación mediante la Resolución No. 127 del 19 de junio de 2026 generó nuevas determinantes urbanísticas y técnicas que no se encontraban definidas al momento de la estructuración y ejecución inicial del Contrato de Consultoría No. 239 de 2025. En particular, la incorporación de un paso pompeyano, los ajustes al espacio público y la reconfiguración de los accesos constituyen modificaciones que impactan de manera directa el desarrollo de los diseños arquitectónicos aprobados preliminarmente y, en consecuencia, exigen la actualización, coordinación y validación de los diseños estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de redes especiales y demás especialidades técnicas asociadas.

Estas circunstancias configuran una condición sobreviniente que requiere actividades adicionales de revisión, coordinación interdisciplinaria y control técnico para garantizar que los ajustes derivados de la Resolución sean incorporados de manera consistente en todos los componentes del proyecto. Lo anterior implica la generación de nuevas versiones de los productos de consultoría, su correspondiente verificación por parte de la interventoría y la emisión de observaciones, conceptos y aprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y urbanísticas aplicables.

En este sentido, la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 255 de 2025 resulta necesaria para mantener la continuidad de las labores de seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución de la consultoría hasta la obtención de productos definitivos plenamente coordinados y aptos para la radicación de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana competente.

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

En consecuencia, la prórroga solicitada obedece a una necesidad técnica objetiva derivada de la evolución de los requerimientos del proyecto y guarda una relación directa con la correcta ejecución del objeto contractual. Mantener vigente la interventoría durante el período adicional requerido permite garantizar la trazabilidad de los ajustes, evitar vacíos en la supervisión técnica y administrativa, asegurar la calidad e integralidad de los productos finales y mitigar riesgos que podrían afectar el trámite de licenciamiento y las fases subsiguientes del proyecto. Por tanto, la ampliación del plazo se considera una medida indispensable para el cumplimiento satisfactorio de los objetivos contractuales y la protección de los intereses de la Entidad.

Es importante tener en cuenta que estas actividades no modifican ni el objeto ni el valor del contrato.

Solicitud del contratista (Interventoría)

Mediante oficio RGL-BUC-073-2025 de fecha 17 de julio de 2026, RGL CONSULTORES, en calidad de interventor del proyecto de consultoría, solicitan prorrogar el contrato (…)

> *(..,) "René Alejandro Gómez Laverde, actuando en calidad de representante legal de la firma **RGL CONSULTORES**, adjudicataria del Contrato de Interventoría N.° 255 de 2025 suscrito con el Consejo Superior de la judicatura (DEAJ) cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable, por lotes, a los contratos de consultoría que suscriba la entidad con el objeto de; realizar los diseños arquitectónicos-constructivos y los estudios técnicos complementarios de las sedes de los Tribunales en Bogotá D.C., Bucaramanga y Barranquilla, teniendo como base los anteproyectos arquitectónicos premiados dentro de los concursos públicos de arquitectura. Lote 3: Tribunales de Bucaramanga y Santander", dando alcance a nuestra comunicación **RGL-048-2025**, por medio del presente me permito **solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría finalizando el 24 de septiembre de 2026**, basada en los ajustes solicitados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante correo electrónico del 16 de julio de 2026 y de manera concordante con la solicitud de prórroga presentada por el consultor y el concepto favorable emitido por esta interventoría mediante comunicación **RGL-BUC 047-2025**, y el alcance dado con la comunicación **RGL-BUC 072-2025,** solicitud que se sustenta bajo los siguientes argumentos técnicos, jurídicos y administrativos que se exponen a continuación:*

SOLICITUD DE PRÓRROGA. Sobre el nexo causal con el contrato de consultoría N°239 de 2025

> *El **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 255 de 2025** tiene como finalidad ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable sobre la ejecución del Contrato de Consultoría No. 239*
>
> *(…)*

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

	de 2025(sic). En consecuencia, la duración del contrato de interventoría debe guardar correspondencia con el plazo efectivo del contrato objeto de vigilancia, garantizando la continuidad del control hasta el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. *Mediante comunicación **RGL-BUC 047-2025** está interventoría conceptuó favorablemente la solicitud presentada por el consultor para ampliar el plazo del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 239 de 2025** hasta **el 24 de septiembre de 2026**, al evidenciar que la aprobación del Plan de Implantación por parte de la Secretaría de Planeación de Bucaramanga afectó directamente la ruta crítica del proyecto, circunstancia ajena al control del contratista y debidamente soportada.* *Dicha situación hace indispensable que el plazo del contrato de interventoría se amplíe en igual término, permitiendo ejercer de manera continua las actividades de vigilancia, revisión, seguimiento, verificación y aprobación de los productos que serán desarrollados durante el período adicional solicitado.* *Una vez determinada la solicitud de extender el plazo contractual por el nexo causal con el contrato de consultoría, consideramos importante evaluar los riesgos en la matriz de interventoría a estudios y diseños, del cual destacamos el Riesgos No. 26. Que cita lo siguiente:* ***Riesgo No. 26:** Encontrar condiciones no previstas que afecten ostensiblemente la elaboración del diseño arquitectónico.* ***Descripción y relación con el evento:** La aprobación del Plan de Implantación mediante la Resolución No. 127 del 19 de junio de 2026 incorporó condiciones y ajustes que no se encontraban definidos al inicio de la ejecución, entre ellos la inclusión de un paso pompeyano, ajustes al espacio público y la reubicación de accesos. Estas determinantes afectan el diseño arquitectónico y exigen la actualización coordinada de los diseños estructurales y de las ingenierías conexas. En consecuencia, la situación se enmarca en el Riesgo No. 26 y ha generado una afectación temporal de la ejecución contractual.* ***Asignación del riesgo:** La matriz asigna el riesgo de manera compartida al Contratista y a la DEAJ.* ***Calificación inicial:** Probabilidad “Posible”, impacto “Menor”, valoración 5 y categoría “Riesgo medio”.* ***Tratamiento y responsables:** La medida prevista consiste en realizar comités periódicos entre el Contratista y la Interventoría para controlar el diseño de las áreas objeto del contrato de consultoría. Su implementación corresponde al Contratista, la Interventoría y el supervisor del contrato de interventoría.* ***Valoración después del tratamiento:** Probabilidad “Improbable”, impacto “Menor”, valoración 4 y categoría “Riesgo bajo”* *Al respecto es necesario mencionar que el tratamiento previsto a este riesgo no es posible implementarlo dentro del tiempo contractual restante al contrato de interventoría (2 días) por lo que la ampliación del plazo contractual*

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

se hace necesaria para permitir efectuar dicho tratamiento, así como su correspondiente el monitoreo y seguimiento por parte de esta interventoría.

Monitoreo y seguimiento: *La matriz establece seguimiento permanente, desde el acta de inicio y hasta la finalización de la ejecución contractual. La Interventoría ha desarrollado este tratamiento mediante reuniones, revisiones y seguimiento a las determinantes urbanísticas en el diseño arquitectónico y en las especialidades técnicas producto de la aprobación del plan de implantación.*

En este contexto, la ampliación del plazo de la interventoría constituye una medida necesaria para dar continuidad al tratamiento y monitoreo del Riesgo No. 26 durante el período adicional requerido por el contrato de consultoría. La materialización del evento no se supera únicamente con su identificación o con la realización de comités, sino mediante la incorporación efectiva de los ajustes, la coordinación interdisciplinaria, la revisión de los productos y la verificación de su cumplimiento antes de la radicación de la solicitud de licencia de construcción ante una Curaduría urbana local. Por tanto, mantener vigente el Contrato de Interventoría No. 255 de 2025 hasta la culminación del Contrato de Consultoría No. 239 de 2025 permite evitar un período sin vigilancia técnica y administrativa, ejecutar las medidas de control previstas en la matriz y asegurar la calidad y completitud de los productos contratados.

1. Solicitud

Por las razones anteriormente expuestas, esta interventoría solicita respetuosamente a la Entidad autorizar la ***prórroga del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 255 de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2026****, con el fin de mantener la continuidad del seguimiento, vigilancia y control integral del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 239 de 2025 durante el plazo adicional requerido para el cumplimiento de su objeto contractual.*

La presente solicitud corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo contractual y ***no implica modificación del valor inicialmente pactado****, manteniéndose incólumes las demás condiciones del contrato."(..,)*

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

Considerando que requiere prorrogarse el contrato 239 de 2025, contrato sobre el cual recae la interventoría en cabeza de RGL CONSULTORES S.A.S, la coordinación del Grupo de Proyectos Especiales de infraestructura consideró necesario dar trámite a su vez a lo solicitado por la misma, en el sentido de prorrogar el contrato 255 de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2026 con el fin de garantizar el seguimiento integral, control y vigilancia que ejerce el contratista sobre el contrato 239 de 2025 que tiene por objeto "Realizar los diseños arquitectónicos-constructivos y los estudios técnicos complementarios de la sede de los tribunales de Bucaramanga y Santander teniendo como base el anteproyecto arquitectónico premiado dentro del concurso público de arquitectura".

Cronograma

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

CONTRATO No. 255 DE 2025
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 23 DE 2025

Se anexa al presente documento la programación de la consultoría ajustada conforme a la prórroga hasta el 24 de septiembre de 2026, donde se evidencia la ejecución de la totalidad de los ítems dentro del plazo actualizado del contrato.

2026 - TBU_Cronograma Tribunales Bucaramanga	209.88 días	mar 18/11/25	jue 24/09/26
Acta de inicio	0 días	mar 18/11/25	mar 18/11/25
Plan de Implantación	159 días	mar 18/11/25	vie 10/07/26
ETAPA 2 - Estudios y Diseños Preliminares	161 días	mié 19/11/25	mié 15/07/26
ETAPA 3 - Anteproyectos Tecnicos	26 días	mar 14/07/26	vie 21/08/26
ETAPA 4 - Proyectos Tecnicos Constructivos	14 días	lun 24/08/26	jue 10/09/26
ETAPA 5 - Proyecto Final y Estudios Tecnicos Definitivos	10 días	jue 10/09/26	mié 23/09/26
Documentación Liquidación	52 días	vie 10/07/26	jue 24/09/26
Acta de Liquidación y Soportes	0 días	jue 24/09/26	jue 24/09/26

Resumen de la solicitud

1. *Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 255 de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2026*

Recomendación

Por las razones antes expuestas, la Arquitecta Angela Aranzazu Montoya en calidad de Directora Administrativa del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, recomendamos(Sic) a la ordenadora del gasto suscribir la modificación contractual al Contrato No. 255 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 24 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la interventoría integral que se ejerce sobre el contrato de consultoría 239 de 2025.

Lo anterior, con el fin de garantizar el seguimiento integral, control y vigilancia que ejerce el contratista sobre el contrato 239 de 2025 que tiene por objeto "Realizar los diseños arquitectónicos-constructivos y los estudios técnicos complementarios de la sede de los tribunales de Bucaramanga y Santander teniendo como base el anteproyecto arquitectónico premiado dentro del concurso público de arquitectura".

Atendiendo la justificación y recomendación realizada por la Coordinadora del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial de suscribir una prórroga al contrato No. 255 de 2025, y considerando que se cumplen los dos requisitos para que la misma proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia[1] de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la prórroga.

VALOR DE LA ADICIÓN	PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	**PLAZO ADICIONAL:** 2 meses y 5 días
NUEVO VALOR: N/A	**NUEVO PLAZO TOTAL:** 2 meses y 21 días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 24/09/2026	

[1] *Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.*

CONTRATO No. 255 DE 2025							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01							
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA							
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 23 DE 2025							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A

CLASE DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN		PRÓRROGA	X	OTROSÍ	

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 255 de 2025, por dos (2) meses y cinco (5) días, contados a partir del 20 de julio de 2026 hasta el 24 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1. **GARANTÍAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboró: Carlos A. Vergel G.
División de Contratos